

P. lo que la Ciudad
 perteneciente a
 Vinculos, y Ma-
 iorazgo, con
 con la seguridad
 correspondiente

Garcia Recobres, y acordaron lo siguiente
 Voto en este Ayuntamiento, por Comision del Señor Gobernador, en
 Vista de la Real Cedula de S. M. (que Dios Gué) de fecha en Aranjuez
 de veinte y tres de Mayo proximo pasado por la que S. M. ma-
 da, la forma en que conviene, que los Caudales, que se hallan de-
 positados en la Ciudad de Toledo, y lugares de su jurisdiccion por ven-
 diciones, a Vinculos, y Mayorazgos, con la seguridad co-
 rrespondiente, y que no padescan el estrago que se padece, por el
 experimentado, previniendo las Partidas de ellos, donde hubie-
 re Depositario General, con Oficio Propio, en el qual es la
 Corona, se Depositen en Papeles Públicos en Arca de tres llaves, en
 las Juas la otra de cada tener el mismo Depositario, para el ca-
 so, de Alcalde mayor, y la tercera el Excmo. con lo demás
 que se manda en esta Real Cedula, la que entendida por esta
 Ciudad, se acuerda queda en su Intelecto, y que se guarde, Cum-
 plase, y se cumpla, en todo, y por todo, colocandose esta Copia, en los
 Papeles del Archivo

Montexoro

Viene en esta Suplicacion, un Memorial presentado, por Mel-
 chor Castillo, Natural de la Ciudad de Lerida, en que expresa, ha-
 llarse examinado de su casa de Montexoro, y hallandose en el Real
 Censo de la Villa de esta Ciudad, de lo que se Suplica, se sirva dar
 la Real Cedula, para que libremente pueda vender de Fienda, y para el
 fin que se encendido por esta Ciudad de Lerida. lo Comete esta Real
 Suplicacion a las ordenanzas de su Real Cedula

Excmo. Sr. Don Juan

Viene en esta Suplicacion, un Memorial presentado, por el Sr. Don Juan de
 Ferreras, Comisionado de S. M. para el Comisario, Comprehension de la
 Semana que es en esta Ciudad, de lo que se Suplica, se sirva dar
 la Real Cedula, para que libremente pueda vender de Fienda, y para el
 fin que se encendido por esta Ciudad de Lerida. lo Comete esta Real
 Suplicacion a las ordenanzas de su Real Cedula

P. lo medo de
 la Ciudad, y
 de su Mayor

Quiso en la Intendencia
 de Lerida, y que por los Medidores de Pan, se
 pretende cobrar la medida de aquellos, que se Conducen de Ven-

